

MEMORIA JUSTIFICATIVA EN EL EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE EMPLEO EN ANDALUCÍA REGULADO POR EL DECRETO 192/2017, DE 5 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, se atribuye a esta Agencia, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma y gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía, el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, entre otras, las siguientes: fomento del empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo y, para ello, este organismo ejerce, entre otras, las funciones de planificación, gestión, promoción y evaluación de los distintos programas y acciones para el empleo, competencia de la Comunidad Autónoma.

En el marco del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía se recoge en su artículo 7, la medida para la innovación y mejora de la atención a la demanda y a la oferta de empleo, con la finalidad de mejorar la empleabilidad e impulsar y dinamizar el empleo en la Comunidad Autónoma.

La publicación de esta orden en materia de innovación y mejora del empleo, supone la regulación de un marco normativo sobre este tipo de subvenciones, dirigidas a favorecer el desarrollo de nuevas acciones que permitan la adaptación progresiva de los perfiles competenciales de las personas trabajadoras andaluzas a los requerimientos actuales y futuros de las empresas, basadas en un mayor y mejor conocimiento de la demanda y la oferta de empleo.

Para su consecución, resulta imprescindible implementar medidas concretas dirigidas a impulsar y activar el sector industrial, y crear e impulsar un empleo de calidad, que atienda las necesidades de nuestro mercado de trabajo en aras a garantizar la eficacia y efectividad de dichas medidas, y así favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas, especialmente de mujeres y colectivos de atención preferente y finalmente convertir el sector industrial en el motor de un nuevo modelo productivo regional.

Se llevarán a cabo actuaciones que, por un lado, incidan con carácter preferente en el sector industrial de Andalucía, y por otro lado, proporcionen un mayor y mejor conocimiento de la demanda y la oferta de empleo en Andalucía, a través del desarrollo de nuevas estrategias de planificación e intervención que influyan positivamente en el mercado de trabajo andaluz, con el desarrollo de investigaciones o trabajos técnicos y el desarrollo de instrumentos y metodologías de investigación innovadoras que faciliten el conocimiento del mercado de trabajo.

El objetivo del presente proyecto normativo es aprobar las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva para gestionar las subvenciones dirigidas a financiar las actuaciones comprendidas en el programa para la Innovación y Mejora de la Atención a la Demanda y a la Oferta de Empleo. Estas actuaciones son:



FIRMADO POR	MARIA JOSE ROLDAN LOPEZ	02/06/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFCXSXVR9DR2379QRSMCXUTLX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- a) Implementación de Experiencias basadas en instrumentos o metodologías de intervención novedosos en torno a la mejora de la empleabilidad de personas trabajadoras.
- b) Gestión y ejecución de eventos, tales como jornadas, seminarios, foros, reuniones, etc., en relación con la empleabilidad.
- c) Desarrollo de investigaciones o trabajos técnicos, en el ámbito de la orientación profesional, cuyo objetivo sea facilitar la integración laboral de colectivos vulnerables.
- d) Desarrollo de instrumentos y metodologías de investigación innovadoras que faciliten el conocimiento del mercado de trabajo.

Por otra parte, se informa que de acuerdo al artículo 133.1 de la Ley 39 y del apartado 3 del acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2016, se abrió plazo de publicación a los efectos de consulta pública previa, no habiéndose recibido aportación alguna por parte de la ciudadanía.

Por todo lo anterior, puede concluirse que este proyecto normativo supone garantía de una Administración Pública organizada y preparada para articular procedimientos flexibles, adaptados a las necesidades de prestación de servicio de la ciudadanía, con los máximos índices de celeridad, eficacia y eficiencia.

LA DIRECTORA GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL



FIRMADO POR	MARIA JOSE ROLDAN LOPEZ	02/06/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFCXSXVR9DR2379QRSMCXUTLX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	